



2014-1-01-01-P

ESCRITURA NRO

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION

DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINADA “ ALIMENTOS ALIBALGRAN CIA. LTDA.”

OTORGADA POR:

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ SALDAÑA Y OTRAS

CUANTIA: \$ 5.000,00

CR

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, Republica del Ecuador , a los VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR EDGAR CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON CUENCA comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento de esta escritura los señores: GUIDO GERMAN RODRIGUEZ ALVAREZ (casado) representado por su mandataria la señora MIRIAM LORENA BRAVO MARQUEZ, conforme copia del poder que como habilitante se adjunta. DIEGO FERNANDO

RODRIGUEZ SALDAÑA, MARIA LORENA RODRIGUEZ BRAVO, MATEO XAVIER RODRIGUEZ BRAVO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, de estado civil casada la primera compareciente y solteros los demás, capaces ante la ley, a quienes por presentar los documentos de identidad de conocer doy fe, luego de verificar la libertad con que proceden , así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, manifestando expresamente su voluntad de asociarse, las siguientes personas: GUIDO GERMAN RODRIGUEZ ALVAREZ, representado por su mandataria la señora MIRIAM LORENA BRAVO MARQUEZ, conforme copia del poder que como habilitante se adjunta,

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ SALDANA MARIA
LORENA RODRIGUEZ BRAVO, MATEO XAVIER

RODRIGUEZ BRAVO, ecuatorianos todos ellos, mayores de edad, de estado civil casado el primer compareciente y solteros los demás, domiciliados en el cantón Cuenca; en base de esto los intervinientes son hábiles para obligarse y contratar de acuerdo a derecho. **SEGUNDA.- DECLARACION**

DE VOLUNTAD.-Los comparecientes declaran bajo juramento que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido siguiente estatuto de la compañía. **TERCERA.-**

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. TITULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es “**ALIMENTOS ALIBALGRAN CIA. LTDA.**”. **Artículo 2º.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Cuenca,

Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3º.- Objeto.-**

La Compañía ALIMENTOS ALIBALGRAN CIA. LTDA, se dedicará indistintamente a las siguientes prestaciones de actividades comerciales, comprendido en las siguientes actividades: a) La crianza, comercialización, compra, venta al por mayor y menor de semovientes. b) La crianza, comercialización, compra, venta al por mayor y menor de puercos, ganado, pollos, cuyes, pescado, etc. c) Importación, exportación, representación, distribución de productos del área agrícola, pecuaria y agro-industrial, particularmente de semovientes, fertilizantes, semillas, productos fitosanitarios, herramientas y accesorios. d) La importación, exportación, compraventa de maquinaria y productos agropecuarios. e) diseño, elaboración y comercialización de alimentos balanceados terminados, concentrados alimenticios, núcleos y premezclas para animales domésticos: pollos de engorde, cerdos, gallinas de postura, gallinas reproductivas, bovinos de



carne y leche, cuyes, conejos, codornices, gallos de pelea, caballos, especies acuícolas y animales de compañía. f)

importación de materias primas que sirvan para el cumplimiento del objeto social; En consecuencia, a más de estas actividades, la compañía podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas a su objeto social. **Art. 4º.-**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO**

II: Del Capital.- Artículo 5º.- Capital y participaciones.- El capital social es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil participaciones de un dólar de valor nominal cada una. **TITULO III. Del Gobierno y de la**

Administración.- Artículo 6º.- Norma general.-El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo 7º.-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la

dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8º.-**

Quórum de instalación.-Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

Artículo 9º.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10º.-**

Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.

Artículo 11º.- Junta universal.-No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en



cualquier lugar, dentro del territorio nacional, ~~para tratar~~
cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital

pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12°.-**

Presidente de la compañía.-El presidente será nombrado por
la junta general para un período de dos años, a cuyo término
podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de
sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al presidente: **a)** Presidir las reuniones de junta
general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas
respectivas; **b)** Suscribir con el gerente los certificados de
aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, **c)**
Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso
de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
temporal o definitivamente. **Artículo 13°.- Gerente de la**

compañía.- El gerente será nombrado por la junta general
para un período de dos años, a cuyo término podrá ser
reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus
funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al

gerente: **a)** Convocar a las reuniones de junta general; **b)** Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; **c)** Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; **d)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, **e)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV.**

Disolución y Liquidación.- Artículo 14º.- Norma general.-

La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- DECLARACIONES:**

CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.- Los socios declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra suscrito en **numerario** de la siguiente forma: GUIDO GERMAN RODRIGUEZ ALVAREZ, suscribe CUATRO MIL PARTICIPACIONES SOCIALES que equivalen a CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

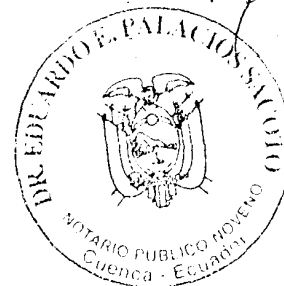
DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ SALDAÑA,  suscribe
QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES que equivalen

a QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; MARIA LORENA RODRIGUEZ BRAVO, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES que equivalen a DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, MATEO XAVIER RODRIGUEZ BRAVO, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES que equivalen a DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Asimismo, declaran bajo juramento que depositarán **el cien por ciento del capital** en una institución bancaria en un **plazo máximo de treinta días**.

También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido del estatuto precedente. **QUINTA.-**

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. Para los periodos señalados en los artículos decimo segundo y decimo tercero, se designan como Presidente de la empresa al señor GUIDO GERMAN RODRIGUEZ ALVAREZ y como

Gerente de la misma al señor DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ SALDAÑA, en su orden. En lo que no estuviere expresamente señalado en los Estatutos, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente. **DISPOSICION TRANSITORIA.** Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Freddy Tamariz Ordoñez y a la Abogada María José Patiño, para que a su nombre soliciten individual o conjuntamente al Registro Mercantil del cantón Cuenca la respectiva inscripción del contrato contenido en el presente instrumento. Usted señor Notario, se dignará añadir todas las demás cláusulas de rigor para la validez de la presente Minuta de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada. Atentamente, F) Ilegible doctor Freddy Tamariz Ordoñez, Abogado con Matrícula número Tres mil cuarenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay; Abogada María José Patiño, con Matrícula número cero uno, dos mil trece, setenta y siete del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.**



ESCRITURA NRO.
2014-01-01-09-P-03517
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL
OTORGADA POR:
GUIDO GERMAN RODRIGUEZ ALVAREZ
A FAVOR DE:
MIRIAM LORENA BRAVO MARQUEZ
CUANTÍA: INDETERMINADA
******* DA *******
DI 2 COP
FACT. N°. 9422

13 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
14 de hoy **ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante
15 mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO**
16 **NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la celebración de este
17 instrumento público, por una parte y en calidad de **PODERDANTE**, el señor
18 **GUIDO GERMAN RODRIGUEZ ALVAREZ** portador de la cédula
19 **0102229259**. El compareciente declara bajo juramento que interviene
20 libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que
21 conoce y entiende plenamente el contenido así como las consecuencias
22 jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y, además declara
23 bajo juramento ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
24 domiciliado en esta ciudad, entendido plenamente en el idioma
25 castellano, capaz ante la ley, a quien por haberme presentado el
26 documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad
27 con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario,



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eeopalacios@hotmail.com

1 respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos
2 los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el
3 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, de
5 acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA**
6 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen en la celebración de este
7 contrato, por una parte en calidad de **PODERDANTE** el señor **GUIDO**
8 **GERMAN RODRIGUEZ ALVAREZ** portador de la cédula **0102229259**. El
9 compareciente declara bajo juramento ser ecuatoriano, mayor de edad,
10 de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, entendido plenamente
11 en el idioma castellano, capaz ante la ley. **CLAUSULA SEGUNDA.- PODER**
12 **GENERAL.-** El poderdante confiere **Poder General**, Generalísimo, amplio y
13 suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de su cónyuge la señora
14 **MIRIAM LORENA BRAVO MARQUEZ**, portadora de la cédula de identidad
15 número **0102547999**; para que en su nombre y en representación de sus
16 derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en todos los actos
17 y contratos que requieran de su presencia sean estos de carácter judicial,
18 extrajudicial, bancarios, administrativos, notariales, societarios, pudiendo
19 por lo mismo comprar, vender, hipotecar, cancelar hipotecas, permutar,
20 dar en anticresis los bienes del poderdante, velando siempre por sus
21 intereses y en general podrá realizar cuanta gestión sea menester con este
22 objeto sin restricción de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – cepalacios@hotmail.com



1 especial que en este mandato no constare se le pueda argüir de
2 insuficiente. Le faculta para que en caso de ser necesario delegue este
3 poder en todo o en parte pero únicamente con fines de procuración
4 judicial a un abogado en libre ejercicio profesional. Para mayor
5 abundamiento le confiere las facultades determinadas en el artículo
6 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **CLAUSULA TERCERA:**
7 **CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato, es indeterminada. **CLAUSULA**
8 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** El compareciente acepta esta escritura y el
9 contrato que ella contiene por convenir a sus intereses mutuos y estar de
10 acuerdo con sus estipulaciones. Hasta aquí la minuta, agregue Usted señor
11 Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
12 instrumento público. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por
13 el DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ. ABOGADO CON MATRICULA
14 PROFESIONAL NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE
15 ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y
16 precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública
17 con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y
18 anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el
19 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
20 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
21 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
22 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura
2 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su
3 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que
4 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que
5 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
6 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,
7 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo
8 de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

9
10
11 **GUIDO GERMAN RODRIGUEZ ALVAREZ**

12 **C.I. 0102229259**

13
14
15
16 **Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**
17 **NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**
18
19
20
21
22
23
24
25
26



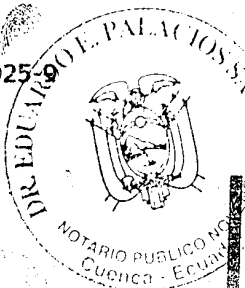


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ ALVAREZ
GUIDO GERMAN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1966-12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MIRIAM LORENA
BRAVO MARQUEZ

No. 010222925-9



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / CERTIFICACIÓN
MÉDICO VETERINARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ CARLOS HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ SALDANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN

2018-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-12

DIRECTOR GENERAL

NOTARIO PÚBLICO

E44432442



00044633



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



029

029 - 0279

NÚMERO DE CERTIFICADO

0102229259

CÉDULA

RODRIGUEZ ALVAREZ GUIDO GERMAN

AZUAY

PROVINCIA

CUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SUCRE

PARROQUIA

1

0

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BRAVO MARQUEZ
MIRIAM LORENA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
GIRON**
FECHA DE NACIMIENTO: **1967-11-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**GUIDO GERMAN
RODRIGUEZ ALVAREZ**

No. 010254799-9



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BRAVO LUIS ALBERTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MARQUEZ MIRIAM MARIANA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA
2012-03-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-03-20**

V4343V4242

000551597

DIRECTOR GENERAL

PARA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

004 - 0112

NÚMERO DE CERTIFICADO

0102547999

CÉDULA

BRAVO MARQUEZ MIRIAM LORENA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
RAMIREZ DAVALOS 0
PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JURY



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
DEBE MANEJAR EN EL ORDEN QUE SE
CONSIGNA CLASIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO
EL DILIGENCIA DE SU CELEBRACIÓN.

[Signature]
Dr. Eduardo C. Palacios Noveno
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4343V4242

0005187

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA

APellidos y Nombres del Padre
BRAVO LUIS ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
MARQUEZ MIRIAM MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA

APellidos y Nombres
BRAVO MARQUEZ MIRIAM LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZUAY
GIRON
GIRON

FECHA DE NACIMIENTO
1967-11-26

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
CASADA

GUIDO GERMAN
RODRIGUEZ ALVAREZ

010254799-9

0005187

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA

APellidos y Nombres
RODRIGUEZ BRAVO MATEO XAVIER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZUAY
CUENCA
EL VECINO

FECHA DE NACIMIENTO
1996-03-25

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO

010464513-0

0005187

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V2343122X4

0005187

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA

APellidos y Nombres del Padre
RODRIGUEZ ALVAREZ GUIDO GERMAN

APellidos y Nombres de la Madre
BRAVO MARQUEZ MIRIAM LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-04-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA MED

APellidos y Nombres
RODRIGUEZ BRAVO MARIA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO
1994-11-25

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
SOLTERO

010419721-5

0005187

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4443V4232

0005187

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA

APellidos y Nombres del Padre
RODRIGUEZ ALVAREZ GUIDO GERMAN

APellidos y Nombres de la Madre
BRAVO MARQUEZ MIRIAM LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-07-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-26

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA

APellidos y Nombres
RODRIGUEZ SALDAÑA DIEGO FERNANDO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO
1984-01-20

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO

010389930-8

0005187

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO VETERINARIO

V444314442

0005187

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA

APellidos y Nombres del Padre
RODRIGUEZ ALVAREZ GUIDO GERMAN

APellidos y Nombres de la Madre
SALDAÑA QUIZHPI MARIANA DE J

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0112 **0102547999**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BRAVO MARQUEZ MIRIAM LORENA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA RAMIREZ DAVALOS
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

I, PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030

030 - 0017 **0103899308**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ SALDAÑA DIEGO FERNANDO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA SUCRE
CUENCA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

I, PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014

010419721-5 032 - 0124
RODRIGUEZ BRAVO MARIA LORENA

AZUAY CUENCA
SUCRE
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 002017
3752691 09/06/2014 15:54:46
3752691

IMP. IGM. SA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014

010464513-0 014 - 0278
RODRIGUEZ BRAVO MATEO XAVIER

AZUAY CUENCA
EL BATAN
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 002017
3752692 09/06/2014 15:55:03
3752692

IMP. IGM. SA

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7651580
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TAMARIZ ORDÓÑEZ FREDDY SANTIAGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/06/2014 14:32:16

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ALIMENTOS ALIBALGRAN CIA. LTDA. ✓
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/07/2014

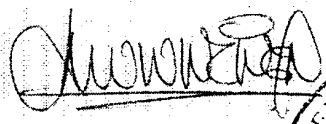
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS



13/

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA QUE LES
FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA A LOS OTORGANTES, POR
MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE.



F) MIRIAM LORENA BRAVO MARQUEZ

C.C. 010254999.9



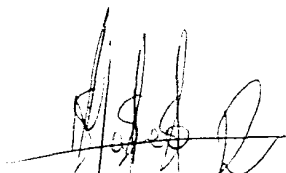
F) DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ SALDAÑA

C.C. 0103899308



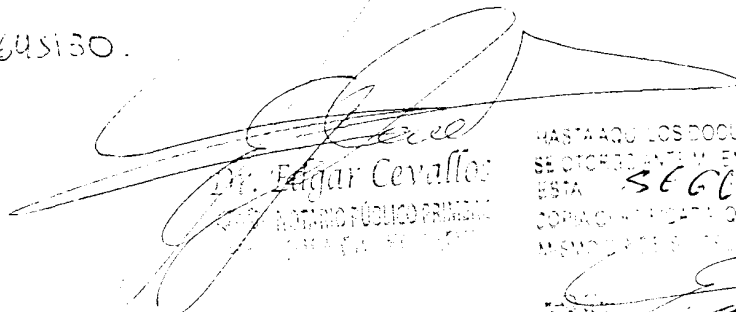
F) MARIA LORENA RODRIGUEZ BRAVO

C.C. 0104197215



F) MATEO XAVIER RODRIGUEZ BRAVO

C.C. 0104645130.



Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CHALCA, PERU

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGAN EN FE DE ELLOS CONPRESENTE
ESTA **SEGUNDA**
COPIA QUE SE DA QUE LA UNIDAD SE LE
MENCIONA EN LA ACTA DE FE.



Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 9151

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6703
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	557
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102229259	RODRIGUEZ ALVAREZ GUIDO GERMAN	Cuenca	SOCIO	Casado
0103899308	RODRIGUEZ SALDAÑA DIEGO FERNANDO	Cuenca	SOCIO	Soltero
0104197215	RODRIGUEZ BRAVO MARIA LORENA	Cuenca	SOCIO	Soltero
0104645130	RODRIGUEZ BRAVO MATEO XAVIER	Cuenca	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALIMENTOS ALIBALGRAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Página 1 de 2

Nº 118650

IMP. IGM. 02

Registro Mercantil de Cuenca

Capital	Valor
Capital	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBAY Y GIRASOL

